

Administradores de Bienes y Derechos del Estado de la provincia dirigidas al Señor Alcalde, exigiéndole varias certificaciones acerca de los ingresos por rentas, aprovechamientos y arbitrios del cuarto trimestre último. Y como quiera que, tanto el Real Decreto, cuanto la Real Orden de catorce de los corrientes, que aparecen en el Boletín Oficial, número diez y siete, se refieren por lo que respecta a la expedición de dichas certificaciones, a los Ayuntamientos y no a los Alcaldes - Presidentes de los mismos, tocando, por tanto, resolver a estas Corporaciones y deliberar sobre la procedencia, estension y alcances de tales certificaciones puesto que los efectos de ellas, en las oficinas de Hacienda, han de producir salidas de estos fondos Municipales y relacionarse aquellas con los presupuestos, correspondiendo, al Señor Alcalde la ejecución del acuerdo, por cuya razón ha estado en su lugar al disponer se de cuenta de tales comunicaciones, a partir desde la de catorce de los corrientes hasta la del veintiseis.

Se acuerda de  
conformidad

Y enterado el Ayuntamiento acordó pasar a las Comisiones de Propios y de Hacienda a los efectos que estime procedentes; y a propuesta del Señor Solís, protestar de la forma irreverente en que algunos de tales documentos vienen dirigidos al Señor Alcalde.

Para a la Comisión Dada cuenta de una comunicación de la Cámara del ramo, comunicación de la Cámara Obrera e Industrial de Valencia, proponiendo venir en Orfeón a tomar parte en los festejos de la próxima Feria, acordó el Ayuntamiento pasar a la Comisión del ramo a los efectos que estime oportunos.

Se dió lectura a las observaciones que los Inspectores del Timbre, al revisar estas oficinas Municipales